

FORMATO PARA EL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

| Nombre de la Regulación | |
|--|---|
| Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública | |
| Fecha de publicación e inicio de vigencia | Fecha de modificación o actualización |
| 20 de marzo de 2025 | No aplica |
| Autoridad o Autoridades que expiden la Regulación | |
| Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos | |
| Orden de Gobierno | Tipo de Regulación |
| Federal | Administrativa |
| Autoridad o Autoridades que implementan la Regulación | |
| Unidad de Transparencia del SMDIF Atlacomulco | |
| Ámbito de aplicación | Sector es o Sujetos Regulados |
| Sistema Municipal DIF | Servidores Públicos del Sistema Municipal DIF |
| Índice de la Regulación | |
| No aplica | |
| Objetivo de la Regulación | |
| <p>Establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, agencia, comisión, comité, corporación, ente, entidad, institución, órgano, organismo o equivalente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres niveles de gobierno, órganos constitucionalmente autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios o demarcaciones territoriales de Ciudad de México;</p> <p>II. Distribuir las competencias de las Autoridades garantes en materia de transparencia y acceso a la información pública, conforme a sus respectivos ámbitos de responsabilidad;</p> <p>III. Establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública;</p> <p>IV. Establecer procedimientos sencillos y expeditos para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, que permitan garantizar condiciones homogéneas y accesibles para las personas solicitantes;</p> <p>V. Regular los medios de impugnación por parte de las Autoridades garantes;</p> <p>VI. Establecer las bases y la información de interés público que deben ser difundidos proactivamente por los sujetos obligados;</p> <p>VII. Regular la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acceso a la Información, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes;</p> <p>VIII. Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información pública, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, mediante políticas públicas y mecanismos que garanticen la difusión de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, en los formatos más adecuados y accesibles para el público, tomando en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región;</p> | |

- IX. Propiciar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones públicas, con el fin de fortalecer la democracia, y
- X. Establecer los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, a través de la aplicación efectiva de medidas de apremio y sanciones que correspondan.

| |
|---|
| Fundamento jurídico para la expedición de la Regulación |
| Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos |
| Trámites y/o servicios previstos en la Regulación |
| No aplica |
| Inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias previstas en la Regulación |
| No aplica |
| Fundamento jurídico para realizar las inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias |
| No aplica |
| Otras obligaciones regulatorias previstas en la Regulación |
| No aplica |
| Palabras clave para identificar la Regulación |
| Transparencia, Sujeto Obligado, Información Pública |
| ¿La Regulación deja sin efectos a otra Regulación? |
| No aplica |
| Enlace a la Regulación publicada en el Medio de Difusión Oficial |
| https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf |